

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN ALBERTO

San Alberto - Cesar, catorce (14) de mayo de dos mil veintiuno
(2021)

Tener en cuenta para los fines legales pertinentes, que dentro de la oportunidad procesal concedida, la parte demandada contestó la demanda oponiéndose a lo pretendido. En consecuencia,

A fin de continuar con el trámite del proceso se señala la hora de las 10:30 A.M. del día 04 del mes de agosto del año 2021, a fin de llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 392 del Código General del Proceso, en la que se recaudarán y practicarán las siguientes pruebas:

SOLICITADAS POR LA PARTE DEMANDANTE

DOCUMENTALES: Ténganse como tales las aportadas con la demanda.

TESTIMONIALES: Escúchense las declaraciones de los señores Sandra Liliana Arias, Juan Esteban Dulcey Arias, Carlos Ardila Gómez y Dionaldo Medina Jaimes.

INTERROGATORIO DE PARTE: Escúchese en interrogatorio de parte al señor Luis Orlando Ramírez Estupiñán.

SOLICITADAS POR LA PARTE DEMANDADA

DOCUMENTALES: Ténganse como tales las aportadas con la contestación de la demanda.

INTERROGATORIO DE PARTE: Escúchese en interrogatorio de parte a la señora Liliana Andrea Arias Hernández.

TESTIMONIALES: Escúchense las declaraciones de los señores Cecilio Ramírez Estupiñán, Oscar Amado Porras y Eugenia Ramírez Estupiñán.

Sobre la procedencia de las demás pruebas solicitadas se decidirá en la audiencia correspondiente.

ADVERTIR que la inasistencia injustificada de las partes y sus apoderados podrá acarrearles las sanciones dispuestas en la directriz normativa citada ut supra (numeral 4º, inciso 5º).

NOTIFÍQUESE,



LIZETH GIL MORENO
Juez